CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 19 de noviembre de 2020. A Despacho de la señora Juez con solicitud del demandado.

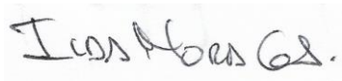

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado 17001-31-10-006-2018-00391-00
Ejecutivo de Alimentos

Vista la anterior constancia secretarial, el señor David Grand Cárdenas solicita se expidan los oficios de desembargo y levantamiento de restricción de salida del país dado que el proceso fue terminado el 09 de noviembre del año que avanza.

Revisado el expediente, se verifica que los oficios ordenando el levantamiento de las medidas cautelares y de restricción para salida del país ya fueron elaborados y enviados a las respectivas entidades a través del centro de servicios civil y familia de esta localidad. Se anexa a la providencia prueba de dicho envío.

Así mismo, se advierte a la parte demandante, demandada y demás intervinientes, de la obligación que les asiste de dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 del 2020, es decir, que de cualquier memorial que se envíe con destino a este proceso, simultáneamente se envíe un ejemplar a la contraparte y demás sujetos procesales, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Todos los memoriales y/o solicitudes dirigidas en adelante con destino a este proceso, deberán remitirse con la identificación del tipo de proceso y radicado, **únicamente** a través del aplicativo del **Centro de Servicios Judiciales: http://190.217.24.24/recepcionmemoriales**

NOTIFÍQUESE

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

IN

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el Estado No. 142 el 20 de noviembre de 2020.

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales, 17 de noviembre de 2020
Oficio Nº. 0510

Señores
MIGRACIÓN COLOMBIA
Centro Facilitador de Servicios Migratorios
Calle 53 No. 25 A – 35 Barrio La Arboleda
Manizales

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: PAULA ISABEL LOAIZA GALLEGO CC. 30.394.633
DEMANDADO: DAVID GRAND CÁRDENAS CC. 16.071.520
RADICACIÓN: 17001-31-10-006-**2018-00391**-00

Se comunica que mediante auto proferido el 09 de noviembre de 2020, se dispuso la **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** y se ordenó el **LEVANTAMIENTO** de la medida de **IMPEDIMENTO PARA SALIR DEL PAÍS** impuesto al señor DAVID GRAND CÁRDENAS.

En consecuencia, se informa que **QUEDÓ SIN VALOR Y EFECTO** la orden comunicada con oficio No. 1911 de 10 de octubre de 2018.

Cordialmente,

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales, 17 de noviembre de 2020
Oficio Nº. 0522

Señores
CETNRAL DE RIESGOS CIFIN S.A.S.
Calle 100 No. 7 A – 81 P 8
Bogotá

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: PAULA ISABEL LOAIZA GALLEGO CC. 30.394.633
DEMANDADO: DAVID GRAND CÁRDENAS CC. 16.071.520
RADICACIÓN: 17001-31-10-006-**2018-00391**-00

En atención a lo dispuesto por auto de 09 de noviembre de 2020 se dispuso oficiar a esa entidad, a fin de comunicar el **LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares**, entre ellas, el reporte de la existencia del proceso de la referencia a esa central de riesgo.

En consecuencia, **QUEDÓ SIN VALOR Y EFECTO** la orden comunicada con oficio No. 1954 de 19 de octubre de 2018.

Cordialmente,

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales, 17 de noviembre de 2020
Oficio Nº. 0523

Señores
DATACREDITO
Carrera 7 #76-35 Piso 10
Bogotá

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: PAULA ISABEL LOAIZA GALLEGO CC. 30.394.633
DEMANDADO: DAVID GRAND CÁRDENAS CC. 16.071.520
RADICACIÓN: 17001-31-10-006-**2018-00391**-00

En atención a lo dispuesto por auto de 09 de noviembre de 2020 se dispuso oficiar a esa entidad, a fin de comunicar el **LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares**, entre ellas, el reporte de la existencia del proceso de la referencia a esa central de riesgo.

En consecuencia, **QUEDÓ SIN VALOR Y EFECTO** la orden comunicada con oficio No. 1955 de 19 de octubre de 2018.

Cordialmente,

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales, 17 de noviembre de 2020
Oficio Nº. 0521

Señores
BANCO DAVIVIENDA
Carrera 23 #22-04
Manizales

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: PAULA ISABEL LOAIZA GALLEGO CC. 30.394.633
DEMANDADO: DAVID GRAND CÁRDENAS CC. 16.071.520
RADICACIÓN: 17001-31-10-006-**2018-00391**-00

En atención a lo dispuesto por auto de 09 de noviembre de 2020 se dispuso oficiar a esa entidad, a fin de comunicar el **LEVANTAMIENTO** de la medida de embargo que pesa sobre los dineros consignaciones en las cuentas de ahorro, corrientes, títulos valores, CDTs o cualquier otro producto a nombre del señor DAVID GRAND CÁRDENAS.

En consecuencia, se informa que **QUEDÓ SIN VALOR Y EFECTO** la orden comunicada con oficio circular No. 1959 de 19 de octubre de 2018.

Cordialmente,

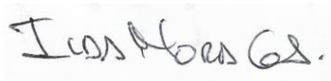

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria